



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 1 de 6

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 351377 del 04 de septiembre de 2020 realiza la siguiente solicitud: *“El área administrativa inicialmente realizó la proyección del consumo de servicios públicos, entre ellos, energía, bajo unos presupuestos de normalidad respecto al desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios de la entidad, situación que se vio afectada por la declaración de pandemia a nivel nacional a finales de marzo de 2020, lo que claramente ha desbordado los estimados que se contemplaron inicialmente respecto del consumo de este servicio, esto en consideración a que los equipos deben estar encendidos de forma permanente, para que los funcionarios desarrollen sus actividades de forma remota, así las cosas, y en aras de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida y no incurrir en concepto de mora por no pago, es necesario realizar el traslado presupuestal por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) al rubro "3-1-2-02-02-04-0001- 001 - Energía", los cuales serán contra acreditados del rubro "3-1-2-02-02-03-0004-006 "Servicios de bibliotecas y archivos", teniendo en cuenta que Por el mismo ya se dio trámite a todos los procesos de contratación del área y existe un remanente que permite disponer de los mismos, sin afectar de esta manera otros procesos.”*

Que el Área de Tesorería de la entidad mediante radicado interno ID 349610 del 26 de agosto de 2020 realiza la siguiente solicitud: *“Me permito solicitarle nuevos recursos para el rubro Servicios Fiduciarios, en razón a que los contratos No. 230 y 231 de 2017 firmados con Fiduprevisora fueron adicionados hasta octubre 31 de 2020, sin*



RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 2 de 6

embargo, fue decidido adicionar y prorrogar 1 mes más los mencionados contratos, por las siguientes razones: a) Se requiere efectuar la revisión jurídica de los documentos previos para el proceso de contratación que se estimaba iniciar en agosto 2020 por 6 meses; b) Se tiene un ahorro considerable en este mes al adicionar los contratos, toda vez que de acuerdo al estudio de mercado realizado en junio 2020, el costo estimado de la comisión para el nuevo proceso de contratación es mayor. Por lo expuesto le agradezco su gestión a fin de contar con el presupuesto para adicionar y prorrogar los contratos 230 y 231 de 2017 por 1 mes, comisión que asciende a la suma de \$22.766.000”.

Que el Área de Talento Humano de la entidad mediante radicados internos ID 349153, ID 351255 y ID 351578 del 24 de agosto, 04 y 07 de septiembre de 2020 respectivamente, realiza la siguiente solicitud: *“Dado que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP actualizó su reporte OPEC en la plataforma SIMO, en el marco del proceso de planeación de la Convocatoria Distrito Capital 4 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil y que por lo tanto se debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el pago del costo del proceso de selección para 7 vacantes ofertadas y actualizadas hasta la fecha se requieren recursos por \$24.500.000”.*

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud del Área Administrativa encontrando que el rubro de *“Energía”* no cuenta con recursos suficientes por lo que requiere ser acredita y que el rubro de *“Servicios de bibliotecas y archivos”* cuenta con los recursos suficientes para contraacreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que la entidad verificó las solicitudes del área de Talento Humano y Tesorería, evidenciando que los rubros a acreditar mencionados no cuentan con apropiación disponible y revisando los rubros de Adquisición de servicios, el rubro *“3-1-2-02-02-03-0004-004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet”* presenta apropiación disponible para trasladar recursos y cubrir estas necesidades, teniendo en cuenta que mediante correo interno del 20 de agosto de 2020 la Oficina de informática y sistemas de la entidad con relación al presupuesto sin ejecutar de este rubro de la vigencia informa al área financiera que: *“el rubro Servicios de telecomunicaciones a través de internet es de la OIS, se planteó para renovar correo electrónico Google, pero dado que estamos en el proceso de compra de licenciamiento de Microsoft, esta línea no se ejecutará”.*

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$75.266.000) M/CTE**, al interior de *“Adquisición de servicios”*.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 9° *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 3 de 6

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al parágrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de Septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 467 y No. 468 de 2020 de la UE 01, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$75.266.000) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de “Adquisición de Servicios” por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$75.266.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Servicios” para la vigencia fiscal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 4 de 6

2020, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$75.266.000) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Contracredito
3	GASTOS	75.266.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75.266.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	75.266.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	75.266.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	75.266.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.266.000
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	75.266.000
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	47.266.000
3-1-2-02-02-03-0004-006	Servicios de bibliotecas y archivos	28.000.000
Total Contracréditos		75.266.000

CRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 5 de 6

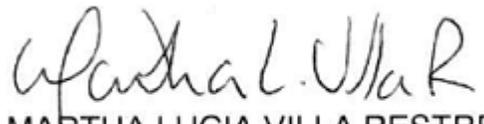
Codigos Rubros	Nombre Rubros	Credito
3	GASTOS	75.266.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75.266.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	75.266.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	75.266.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	75.266.000
3-1-2-02-02-02	servicios de leasing	22.766.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	22.766.000
3-1-2-02-02-02-0001-013	Servicios fiduciarios	22.766.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24.500.000
3-1-2-02-02-03-003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	24.500.000
3-1-2-02-02-03-003-001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	24.500.000
3-1-2-02-02-04	Servicios administrativos del Gobierno	28.000.000
3-1-2-02-02-04-0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	28.000.000
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	28.000.000
Total Créditos		75.266.000

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 9 de Septiembre de 2020


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		09/09/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		07/09/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00035 del 9 de Septiembre de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 6 de 6

Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional Universitario (E)	Área Financiera		07/09/2020
----------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------	------------